

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

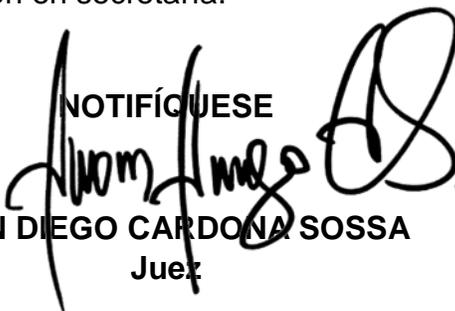
El Santuario, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

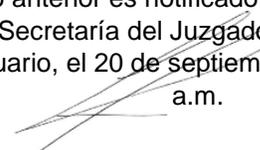
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Adriana Salazar Castaño
Demandado	Andrés Antonio Giraldo Londoño
Radicado	056973184001-2019 – 00265 – 00
Providencia	Auto # 1349
Asuntos	- Fija agencias en derecho - Aprueba liquidación del crédito

Mediante auto del 30 de agosto de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandante. En esta instancia, se fijan como agencias en derecho, la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.095.780). Líquidese en secretaría de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, por no haber sido objetada la liquidación del crédito y encontrarse ajustada al auto que ordenó seguir adelante la ejecución, el juzgado le imparte su aprobación, en atención a lo prescrito en el artículo 446 ibídem.

Una vez se verifique la existencia de títulos a favor de la ejecutante se procederá con su entrega. Atiéndase la petición en secretaría.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 142
fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia
de El Santuario, el 20 de septiembre de 2022 a las 8:00
a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da077e9962224a6c0d4ba88d2e31ab0c245f570a939db3f8f27716bedf60b7a1**

Documento generado en 19/09/2022 03:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>